

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – ANTONIO TAJANI”**

Examinadas las solicitudes presentadas en relación con la convocatoria de las becas europeas de investigación y movilidad en estudios europeos “Premio Europeo Carlos V – Antonio Tajani” se dan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de mayo de 2018,DOE (Diario Oficial de Extremadura)núm. 92, se publica el DECRETO 54/2018, de 8 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos “Premio Europeo Carlos V” de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste.

**SEGUNDO.-** Con fecha 25 de noviembre de 2019, DOE (Diario Oficial de Extremadura) núm. 227, se publica ANUNCIO de 18 de noviembre de 2019, por el que se hace pública la convocatoria de las “Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos Premio Europeo Carlos V - Antonio Tajani” de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. Difundiéndose a través de la página web de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste ([www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org)).

**TERCERO.-** En el plazo establecido en la base sexta de la convocatoria se han presentado un total de 55 solicitudes, de las cuales 53 han resultado elegibles para ser evaluadas por el jurado, quedando descartadas las demás por los motivos que se indican en el ANEXO III de esta propuesta de resolución (relación de candidaturas excluidas).

**CUARTO.-** Con fecha 15 de abril de 2020, el jurado compuesto a tal efecto, conforme a las bases quinta y séptima de la convocatoria, una vez terminada la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, ha emitido informe de valoración, incluyendo relación de los solicitantes presentados ordenados por puntuación obtenida.

A estos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La presente propuesta de resolución se dicta al amparo del punto quinto y sexto de la base séptima del anuncio de 18 de noviembre de 2019 que regula las bases de la convocatoria y que establece que la competencia para dictar la presente propuesta de resolución provisional corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración del jurado.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, Director de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste,

## PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobarla relación de candidaturas solicitantes que obtienen la condición de beneficiarias provisionales de la beca (ANEXO I), la relación de candidaturas suplentes de la beca (ANEXO II), en base a la puntuación total obtenida, así como, determinar las solicitudes desestimadas por no cumplir los requisitos de la convocatoria (ANEXO III).

**SEGUNDO.-** Conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta provisional, a las solicitudes beneficiarias y a las suplentes para presentar alegaciones a la dirección de correo electrónico [becas@fundacionyuste.org](mailto:becas@fundacionyuste.org), tras el cual, si no las hubiera, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas por el jurado las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, si las mismas fueran relativas a la valoración efectuada, se remitirá informe de valoración al órgano instructor para que a la vista del mismo formule la propuesta de resolución definitiva.

**TERCERO.-** La presente propuesta de resolución provisional se notificará enviándole un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición del listado provisional en la página web de la de la Fundación < [www.fundacionyuste.org](http://www.fundacionyuste.org) > (Menú: «Premio Europeo Carlos V»/Becas Premio Europeo Carlos V).

**CUARTO.-** La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno en favor de la solicitud beneficiaria propuesta hasta tanto no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

**QUINTO.-** Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cuacos de Yuste, a 17 de abril de 2020.

EL ORGANO INSTRUCTOR

Fdo. Juan Carlos Moreno Piñero  
Director

Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – ANTONIO TAJANI”**

**ANEXO I – RELACIÓN DE CANDIDATURAS PROVISIONALES BENEFICIARIAS DE LA BECA**

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1.	Krejцова	Eva	<b>82,23</b>
2.	Symank	Rouven	<b>79,56</b>
3.	Wachinger	Marie	<b>74,62</b>
4.	Samarsky	Elena	<b>71,51</b>
5.	Lopera Arbeláez	Isabel Cristina	<b>69,79</b>
6.	Ferré Trad	María de Nuria	<b>69,30</b>
7.	González Pulido	Patricia	<b>68,55</b>
8.	Alonso Rodríguez	Pablo	<b>68,41</b>
9.	Monterroza Baleta	Vanessa Milena	<b>67,74</b>
10.	Marsili	Marco	<b>67,51</b>

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – ANTONIO TAJANI”**

**ANEXO II – RELACIÓN DE CANDIDATURAS PROVISIONALES SUPLENTE DE LA BECA**

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
11.	López Picó	Rubén	67,36
12.	Rossi	Tommaso Maria	65,60
13.	Bote Alonso	Inmaculada	65,13
14.	Bachiller López	Covadonga	64,65
15.	Martínez Raya	Antonio	64,30
16.	Román Maila	María Magdalena	64,08
17.	Albitre Lamata	Paula	63,69
18.	Martín Pascual	Estela	63,68
19.	Monge Nunes	Bernat Aritz	63,46
20.	Cabreja Piedra	Regla Ismaray	63,30
21.	García Martín	Lidia	62,65
22.	Laruffa	Alessandro	61,73
23.	Arenas Arias	Germán Jair	61,00
24.	González Álvarez	María	60,94
25.	Fajardo Trigueros	Clara	60,60
26.	Cózar Murillo	Beatriz	60,16
27.	Gutiérrez Roa	Tomás	59,89
28.	López Calderón	David	59,33
29.	Gil Álvarez	Laura	59,14
30.	Barroso Márquez	Juan Francisco	58,60
31.	Dos Santos Alves	Edérson	58,19
32.	Martínez San Millán	Carmen	57,80
33.	Tronecková	Kristyna	57,65
34.	Telles de Lima	Janaína Heloísa	57,58
35.	de la Gala Morales	Elena	57,45
36.	Martos Moreno	Francisco Javier	56,70
37.	Suárez Xavier	Paulo Ramón	56,62
38.	Matamoros Becerra	Javier	56,03
39.	Saldaña Ortega	Virginia	55,57
40.	Kutková	Martina	55,54

41.	Rivero Jiménez	Borja	<b>55,54</b>
42.	Dias	Alline	<b>55,47</b>
43.	Gómez	Luciana Mariel	<b>53,87</b>
44.	Rodríguez de la Cruz	María del Carmen	<b>53,57</b>
45.	Ladari Fuentes	Iris	<b>52,69</b>
46.	Carretero Sanjuan	María Teresa	<b>51,90</b>
47.	Sánchez Durán	Claudia	<b>51,55</b>
48.	Vázquez Rojo	Juan	<b>50,91</b>
49.	Ortega Santamaría	Francisco Javier	<b>49,78</b>
50.	Ourgah	Aziz	<b>48,12</b>
51.	Novykh	Oleksandr	<b>44,94</b>
52.	Al-Dweik	Mohammed Riyad	<b>43,42</b>
53.	Obas	Junior	<b>29,31</b>

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – ANTONIO TAJANI”**

**ANEXO III – RELACIÓN DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS**

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
54.	Mosgalik	Inés Charlotte	No reunir los requisitos de la convocatoria
55.	Sacristán Romero	Francisco	Solicitud incompleta